

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	»	»
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación ha comunicado que Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de Mr. Johan Stanley Grant, Cónsul de la Gran Bretaña en Vigo, con jurisdicción en las provincias de La Coruña, Orense, Lugo, Pontevedra, León y Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por las autoridades se le den cuantas facilidades estén a su alcance para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

Oviedo, 27 de diciembre de 1950.
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha comunicado que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Carlos María Pites, Cónsul General de la República Argentina en Vigó, con jurisdicción en las provincias de La Coruña, Lugo Oviedo, León Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Logroño, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, Soria, Segovia, Salamanca, Pontevedra y Orense.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por las autoridades se le den cuantas facilidades estén a su alcance para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

Oviedo, 27 de diciembre de 1950.
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DIPUTACION

Se convoca a sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación Provincial, para el día 30 del corriente y hora de las cuatro y media de la tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1951.

Modificación de tarifas.

Habilitaciones de Créditos.

Oviedo, 27 de diciembre de 1950.—
El Presidente, Paulino Vigón.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA.

Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamientos

Anuncios

Don José María Pérez Fernández, vecino de La Carreira, parroquia de Piñera, Ayuntamiento de Castropol, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Berbesa, en término de su vecindad, con destino al accionamiento del molino de su propiedad llamado "De La Carreira".

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Castropol, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 29 de septiembre de 1950.
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Residuos minerales. — Concesiones

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14

de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta fecha estos Servicios Hidráulicos, como consecuencia del resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a don Manuel Álvarez López, la oportuna autorización para recoger, por medio de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de un kilómetro, comprendido entre los kilómetros 54 y 55 del F. C. Vasco-Asturiano, en términos de San Román, Ayuntamiento de Candamo.

Oviedo, 21 de diciembre de 1950.
El Ingeniero Director.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de órdenes de consignaciones de clases pasivas recibidas últimamente en esta Delegación de Hacienda.

Montepío militar:

Fructuoso Fernández Solís.
Huérfano: Muñiz González.
Marta Méndez Fernández.
Melchor Sánchez Rodríguez.
Ara María Lorenzo Riestra.
Domitila Fernández Fernández.
María Olvido Villar Palicio.
Dolores García González.
Huérfanos Rodríguez del Valle.
Manuel Carvajal Méndez.
Censuado Duran Piernes.
Afredo Carreño Menéndez.
Felisa Quesada Orrio.
Aciliana Fernández Coto.
Engracia García Álvarez.
Carmen Méndez Trelles.
Constantino Fueyo Villa.
Ondulia Martínez Cortigera.
Francisco Fernández Fernández.
Huérfanos Cachero Ordóñez.
Jesusa García Galán.
María Fernández Álvarez.
José Álvarez Suárez.
Raimundo Granda González.
Huérfanos López Gutiérrez.
Teresa Marqués Díaz.
José Rodríguez González.

Eustaquio Yáñez Cuelles.
Plácemes Martínez Villabril.
Fernando Díaz Menéndez.
María Menéndez Rodríguez.
Filomena García Farpón.
Etelvina Fernández López.
Elena Verdura Fernández.

Montepío civil:

Ramona Sánchez Manteola.
Adelina Escribano Traviesas.
Raquel Tova Piedra.

Retirados:

Indalecio Mielgo López.
Jesús Suárez Rubiños.
Joaquín de la Villa García.
Francisco Martínez Alonso.
Leandro Millán Escandón.
Simón Alonso González.
Manuel Álvarez Álvarez.
Luciano Piñera Cacho.
José Casto Villaes.
Luis Concepción Palacios.
José Caloto Iglesias.
Silvano Revenga García.
Francisco de la Monja López.
Jesús García Sampedro.
Manuel Pérez Quintana.

Jubilados:

María Isabel Martínez Buria.
Julia Saiz Alvarez.
Bernardo José Cabo Alvarez.

Mesadas:

Remedios Alvarez Acuero.
Oviedo, 21 de diciembre de 1950.
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda Fernández.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Incautación

Sección de Propiedades y Contribución Territorial

Con fecha 10 de noviembre de 1950, el perito de la Hacienda Pública, don Ataulfo Ramírez Ocariz, se incautó en nombre del Estado de una parcela enajenable sobrante de vía pública, de forma trapezoidal en el Km. 5, Hm. 1, de la carretera de Gijón a Pola de Siero, con una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados y su lindero con la carretera, se establece a tres metros de la arista exterior del paseo de la misma.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de marzo de 1865.

Gijón, 21 de diciembre de 1950.—
El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de escrito del Procurador don Luis Cuesta González, promoviendo juicio declarativo de menor cuantía en nombre de doña Olvido García Mori, vecina de Luanco, contra doña Hipólita Viña Rodríguez, y otros como herederos de doña Felicitá Rodríguez Fernández, vecina que fué de dicho Luanco, se ha dictado el auto que entre otros particulares, contiene los siguientes:

Auto.—En Avilés, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta. Por presentado el anterior escrito con el documento que se acompaña; únase a las diligencias de embargo preventivo a que se refieren; admitiéndose la demanda que se interpone a medio del indicado escrito y sustanciase la misma en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, dándose de ella traslado con emplazamiento a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, librándose por lo que se refiere a los ausentes en ignorado paradero, las oportunas cédulas que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado, y.... El Sr. don Juan Esteve Vera, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía ratificar y ratificaba el embargo preventivo decretado a instancia de doña Olvido García Mori, contra toda clase de bienes pertenecientes a la herencia de doña Felicitá Rodríguez Fernández, vecina que fué de la villa de Luanco, a virtud de auto de diez de noviembre último, por la cantidad principal de cinco mil pesetas y por la de doscientos cincuenta pesetas señalada para intereses; y cuyo embargo preventivo, se llevó a efecto en veintinueve del mismo mes de noviembre.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, doña Rosa, doña María de la Concepción, doña Josefina, don Alfonso, doña María del Socorro, doña Atanasia, don José y doña Rafaela Viña Rodríguez, y a quie-

nes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente en Avilés, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—
El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, hoy en trámite de ejecución de sentencia, instados por don Eugenio Suárez Castañeira, mayor de edad, casado, vecino de esta villa; contra doña Nieves Rodríguez Alvarez, mayor de edad, viuda de don Federico Calleja González, y don Ricardo y doña Emma Calleja Rodríguez, hijos del citado matrimonio, así como contra la sucesión de dicho don Federico Calleja González y cuantos se creyeren con derecho, o tuvieren alguno sobre la herencia del mismo, recayó providencia en el día de la fecha, ordenando sacar a pública subasta por veinte días los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y que a continuación se detallan:

Un solar, sito en la calle Marcelino González, Llano del Medio, en esta villa, que tiene señalados los números cincuenta y cinco y cincuenta y siete de dicha calle, con una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados con sesenta y un decímetros también cuadrados; linda al frente o Sur, por donde tiene una línea de diecisiete con veintiseis metros; con dicha calle de Marcelino González, por la derecha entrando o Este, fondo o Norte e izquierda entrando u Oeste, en línea de veintiuno con cincuenta metros; diecisiete con setenta y siete metros y veinticuatro con ochenta metros, respectivamente con otras fincas.

Dentro de la superficie descrita y situados al fondo de la finca, existen, de izquierda a derecha, entrando, tres edificaciones de planta baja, de treinta y siete con treinta y tres, cincuenta y dos con cero seis y treinta y tres con treinta y tres metros cuadrados, respectivamente, cuyos frentes sobre dicha finca miden, tres con noventa y tres, cinco con noventa, y cinco, con veinte metros, siguiendo el orden dicho.

También existen dentro del solar referido, siete chavolas habitadas de distinta superficie y construidas caprichosamente sobre tal terreno.

Se señaló para el remate el día treinta de enero y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad,

quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que es el de treinta y ocho mil seiscientas una pesetas con cuarenta y dos céntimos y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación del diez por ciento de la expresada suma.

Dado en Gijón, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta.—
El Juez, Isidoro Cortina.—El Secretario.

DE LAVIANA

Antonio López-Moreno Vázquez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Laviana.

Certifico: Que en autos incidentales, sobre declaración de pobreza, a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Pola de Laviana a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, el señor don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, ha visto estos autos incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Pilar Cabeza Moro, mayor de edad, casada, labo- re, vecina de La Felguera, concejo de Langreo, en este partido, representada por el Procurador don Nicanor Prendes y G. Valledor, y dirigida por el Abogado D. Gregorio Llaneza Nurre; y de otra como demandado, el esposo de aquella don Eloy García Pañacio, mayor de edad, obrero y vecino de La Felguera, que no se personó en asuntos; y contra el Estado, representado por el señor Delegado en este partido del señor Abogado del Estado; sobre declaración de pobreza.

Fallo:

Estimando la demanda formulada por doña Pilar Cabeza Moro, a quien declaro pobre en sentido legal, con derecho a disfrutar de los beneficios que el artículo catorce de la ley procesal, concede a los de su clase, para litigar con su esposo D. Eloy García Pañacio, en reclamación de alimentos provisionales, sin hacer declaración sobre costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado no comparecido, en la forma que determina la ley, a no ser que se opte, en término de segundo día, por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Moro Vázquez.—Rubricado.

Es conforme con su original al que me remito, y para que conste y su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo el presente en Pola de Laviana, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, A López Moreno.

DE OVIEDO

Edicto

Por el presente se cita y llama a los que se consideren propietarios y perjudicados de unas siete plumas estilográficas que fueron sustraídas, en distintas ocasiones, en las estaciones del ferrocarril de la RENFE y Vasco-Asturiano en diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, citándoles para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a recibirles declaración en sumario número quinientos setenta y siete de mil novecientos cuarenta y ocho que se instruye por hurto contra Manuel Vega Fernández, al propio tiempo que se les entera de las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el referido procedimiento.

Dado en Oviedo a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.— El Juez.— El Secretario.

Don José María Ramírez Rodríguez, Magistrado Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a D. Pedro Barrero Galán, de veintisiete años de edad, soltero, dependiente, hijo de Pedro y de Mercedes, vecino que fué de Cangas del Narcea, actualmente en paradero ignorado, como perjudicado por la sustracción de una cartera conteniendo unas trescientas cincuenta pesetas, un billete de ferrocarril y otros documentos, a que se refiere el sumario número treinta y uno de mil novecientos cuarenta y nueve, instruido en virtud de la denuncia que presentó en la Comisaría de Policía, al propio tiempo que se le cita para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y a acreditar la preexistencia.

Y para que, por su ignorado paradero le sirva de notificación en forma, firmo el presente en Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.— El Juez, José María Ramírez Rodríguez.—El Secretario.